



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20305172- -GDEBA-DMESCYRAHMSALGP Legítimo Abono MEGATRANS S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente N° EX-2021-20305172--GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0005-00002915, a favor de la firma MEGATRANS SA, correspondiente al servicio de sistema de localización automática de móviles, dispositivos fijos o alarmas (AVL) del Sistema Integrado de Emergencias prestado durante el mes de julio de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°10, el Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria informa que: “*(...) se encuentra en tratativas con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de implementar un programa conjunto que incluye el mencionado servicio. El mismo se enmarca en la propuesta PROFIR relacionada al programa de Emergencias de la PBA, cuyos fondos serán provistos por el BID, y dado que el proceso de auditoría de la primera etapa (SAME) ya ha finalizado, se espera el segundo desembolso para la implementación de este programa (...)*”;

Que a orden N°14, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*(...) Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra N° 7490/18 (orden 13), por el periodo de 12 meses a partir de la notificación al proveedor, y con opción a una prórroga de igual periodo. Teniendo en cuenta que por Ex.2019-6915692-DMESYCMSALGP, se tramita la correspondiente prórroga contemplada en la Orden de Compra N° 7490/18, la cual no pudo ser intervenida por ser el Acto Administrativo extemporáneo (orden 12). Por tal motivo dicho servicio quedó sin amparo contractual (...)*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°18 obra la conformidad de la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°24, N°32 y N°36, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°44/45, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°51, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0005-00002915, por la suma total de pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 95.000,00), a favor de la firma MEGATRANS SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00002915, a favor de la firma MEGATRANS SA (CUIT N° 30-67736148-0), por la suma total de pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 95.000,00), correspondiente al servicio de sistema de localización automática de móviles, dispositivos fijos o alarmas (AVL) del Sistema Integrado de Emergencias, con destino, durante el mes de julio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

